



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2022
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!**

COMUNICADO SOBRE HECHO RELEVANTE

De conformidad con la resolución No. CD-SIBOIF-423-2-MAYO-2006 "Norma Sobre el Suministro de Información de Hechos Relevantes", publicada en la Gaceta No 124 del 27 de junio 2006 y según lo estipulado en el Capítulo V de Resolución No CD-SIBOIF-692-2 sept-2011 "Normas sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario" del 7 de septiembre de 2011, referente a los Hechos Relevantes, La Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales a través de su administración hace del conocimiento público el siguiente comunicado de Hechos Relevantes:

El día 28 de Febrero del año 2022, mediante La Gaceta diario oficial No. 35 del 22/02/2022, se publicaron los Acuerdos Presidenciales No.16-2022 y No. 17-2022, en los cuales se nombran a los Miembros de la Junta Directiva de la EAAI y del Consejo Consultivo, por lo tanto, deja sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 231-2016 del 22/12/2016.

Dado en la Ciudad de Managua Nicaragua a los 07 días del mes de Marzo de 2022.

Atentamente,


Aleyda Molina Lacayo
Gerente General



Cc. Lic. Luis Ángel Montenegro – Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
Lic. Lucy Herrera – Intendente de Valores
Lic. Emiliano Maranhao – Presidente INVERCASA, Puesto de Bolsa
Lic. Gary Barquero Arce – Gerente General, Sociedad Calificadora de Riesgo, ScRiesgo
Lic. Lourdes Chamorro – Gerente Financiera EAAI
Archivo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES
Km. 11 Carretera Norte ☎ 2276-9180/9280 - www.eaai.com.ni





LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 265 Ejemplares
32 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Martes 22 de Febrero de 2022

No. 35

Edición Especial

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No. 1111, Ley de Reforma
y Adiciones a la Ley No. 554,
Ley de Estabilidad Energética.....2479

Decreto A.N. No. 8789,
Decreto de Aprobación del "Acuerdo Marco
de Cooperación entre el Gobierno de la
República de Nicaragua y el Gobierno
de la República Popular China".....2481

CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 04-2022,
Decreto de Aprobación de la Política
Nacional de Cambio Climático.....2483

Acuerdo Presidencial No. 14-2022.....2503

Acuerdo Presidencial No. 15-2022.....2503

Acuerdo Presidencial No. 16-2022.....2503

Acuerdo Presidencial No. 17-2022.....2504

Acuerdo Presidencial No. 18-2022.....2504

Acuerdo Presidencial No. 19-2022.....2505

Acuerdo Presidencial No. 20-2022.....2505

Acuerdo Presidencial No. 21-2022.....2505

Acuerdo Presidencial No. 22-2022.....2505

Acuerdo Presidencial No. 23-2022.....2506

Acuerdo Presidencial No. 24-2022.....2506

Acuerdo Presidencial No. 25-2022.....2506

Acuerdo Presidencial No. 26-2022.....2507

Acuerdo Presidencial No. 27-2022.....2507

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2507

2478

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 14-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las once de la mañana del día siete de febrero del año dos mil veintidós, de las manos de la Excelentísima Señora Nicole Bintner-Bakshian, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Gran Ducado de Luxemburgo ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en Washington, Estados Unidos de América, emitidas en el Palacio de Luxemburgo, el día siete de octubre del año dos mil veintiuno, por el Excelentísimo Señor Henri Gran-Duke de Luxemburgo.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora Nicole Bintner-Bakshian, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Gran Ducado de Luxemburgo ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en Washington, Estados Unidos de América.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de febrero del año dos mil veintidós.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 15-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las tres de la tarde del día siete de febrero del año dos mil veintidós, de las manos de la Excelentísima Señora Armella Shakaryan, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que la acreditan en el carácter de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Armenia

ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en los Estados Unidos Mexicanos, emitidas en la Ciudad de Ereván, República de Armenia, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, por el Excelentísimo Señor Armen Sargsyan, Presidente de la República de Armenia.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer a la Excelentísima Señora Armella Shakaryan, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Armenia ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente con sede en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 16-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase como miembros de la Junta Directiva de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales a los siguientes Compañeros:

- Aleyda Isabel Molina Lacayo, Gerente General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales; quien la coordina;
- Carlos Danilo Salazar Sanchez, Director General del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil; quien actuará como Secretario de la Junta Directiva;
- Carlos Selva Hernández, Asesor de Mercados de Capitales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

- Luis Roberto Cañas Novoa, Vice Ministro de Gobernación; y

- William Camilo Ramírez Avendaña, Empresa Privada.

Artículo 2 Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 224-2016 de fecha 5 de diciembre de 2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 231, del día 7 de diciembre de 2016.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 17-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a los Miembros del Consejo Consultivo de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, el cual estará integrado de la Siguiente manera:

- Juan Emilio Rivas Benítez, Ministerio de Gobernación;
- Sonia Castro González, Ministerio de Salud;
- Shantanny Anasha Campbell Lewis, Instituto Nicaragüense de Turismo;
- Ricardo José Somarriba Reyes, Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria;
- Laureano Ortega Murillo, Agencia de Promoción de Inversiones y exportaciones (PRONicaragua);
- General Spiro José Bassi Aguilar, Ejército de Nicaragua;
- General Francisco Javier Díaz Madriz, Policía Nacional;
- Eddy Francisco Medrano Soto, Dirección General de Servicios Aduaneros;
- Nadezhda Esperanza Fenly Mejía, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte;

- Arturo Rene Hooker Kain, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur;

- José Tomás Valdez Rodríguez, Sector Privado;

- Iván José Díaz García, Sector Privado; y

- José Jorge Mojica Mejía, Sector Privado.

Artículo 2 Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 231-2016 de fecha 22 de diciembre de 2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 6, del día 10 de enero de 2017.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de febrero del año dos mil veintidós. Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 18-2022

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba 2653 Acciones Adicionales con la Corporación Financiera Internacional (IFC), de las cuales 1791 son acciones del Capital General (AGC) y 862 son acciones del Capital Selectivo (ASC). Este aumento fue aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento titulado "Aumentos General y Selectivo del Capital de 2018", en los términos y condiciones establecidos en el párrafo 3 de la Resolución No. 272 "Aumento General del Capital de 2018" y de la Resolución No. 271 "Aumento Selectivo del Capital de 2018".

Artículo 2. El valor total de las 2653 acciones equivalen a Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$2,653,000.00); Nicaragua debe depositar en la IFC un Instrumento de Suscripción y un Instrumento de Ratificación (Opinión Legal), mediante el cual acuerda suscribir las respectivas acciones de Capital General y Capital Selectivo. Las 1791 acciones de Capital General (AGC) tienen un valor de capital de Un Millón Setecientos Noventa y Un Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$1,791,000.00), según Resolución No. 272, 862 acciones de Capital Selectivo (ASC) con un valor de Ochocientos Sesenta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos (US\$862,000.00), según Resolución No. 271.